
RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO EJERCICIO FISCAL 2010

I. MARCO DE REFERENCIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 56 fracción XXXI párrafo primero y 56 bis fracción I y IV de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 1 párrafos segundo y tercero y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, esta Entidad de Fiscalización ha concluido con la revisión de la Cuenta Pública del municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

I.1. OBJETIVO

La revisión de la Cuenta Pública 2010 del municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, se realizó con el fin de evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado y si no se causaron daños o perjuicios en contra del patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante el año 2010.

I.2. ALCANCE.

La función de fiscalización se realizó con base en los recursos percibidos y ejercidos por el municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, durante el ejercicio 2010, por recursos provenientes de recursos propios y asignaciones federales, como a continuación se detallan:

CONCEPTO	REPO	FUP	FISM	FORTAMUN-DF	FISCALIZACION	RAMO XX	TOTAL
Universo	\$4'265,299.44	\$11'402,629.96 (1)	\$3'446,468.46 (2)	\$4'857,944.00	\$119,738.10 (3)	\$3'294,835.40 (4)	\$27'386,915.36
Muestra	\$3'469,199.01	\$9'996,921.61	\$3'295,913.69 (a)	\$4'738,626.19	\$65,703.15	\$3'294,835.40	\$24'861,199.05
Representatividad de la Muestra	81.34%	87.67%	95.63%	97.54%	54.87%	100.00%	90.78%

Fuente: Cuenta Pública 2010 y Presupuesto de Egresos Autorizado para 2010.

1) Incluye recursos de ejercicios anteriores por \$9,765.00 del FUP

2) Incluye recursos de ejercicios anteriores por \$492,090.46 y \$2,954,378.00 de FISM 2010

a) Incluye la inspección física de 13 obras por \$2,803,823.00 de FISM 2010 y 2 Obras por \$492,090.46 del ejercicio 2009.

3) Incluye recursos de ejercicios anteriores por \$38,099.10

4) Incluye la inspección física de 6 obras por \$3,294,835.40 de Ramo XX 2010 que representa el 100.00% del monto total asignado al fondo del ejercicio.

II. EVALUACIÓN DEL PATRIMONIO

Al 1º de enero de 2010, los bienes patrimoniales del municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, sumaban la cantidad de \$11'504,768.65, al 31 de diciembre de 2010, el patrimonio de la Entidad Fiscalizada reporta un valor total de \$11'644,433.31, mostrando un incremento de \$139,664.68, lo que representa un 1.20% de aumento en el patrimonio de la Entidad Fiscalizada, en virtud de la adquisición e incorporación de diversos bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio revisado.

III. SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

El municipio de Mineral del Monte Hidalgo no contrajo deuda pública durante el ejercicio 2010.

IV. RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, DERIVADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2010.

IV.1 ERRORES Y OMISIONES EN LOS REGISTROS, DEFICIENCIAS EN LOS CONTROLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INCUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS.

Como resultado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública 2010, se determinaron diversos errores y omisiones en los registros, deficiencias en los controles e incumplimiento de los programas (29), entre las que se destacan las siguientes: omisión de retenciones o entero de impuestos; deficiencias de control interno; falta de notificación a órganos de control y fiscalización locales y federales; falta evidencia documental sobre indicadores; falta evidencia documental sobre acuerdos para adoptar medidas de mejora continua; falta de documentación comprobatoria; deficiencias u omisión en el proceso de licitación de obras y servicios relacionados con la misma; falta de apertura de cuenta específica; falta de apertura de cuenta productiva; falta de convenio de participación entre dependencias; falta de documentación en el expediente; falta de justificación de las erogaciones; falta de publicación de informes en el medio local de difusión; incumplimiento de metas y objetivos; no se aplican penas convencionales; no se da a conocer en tiempo y forma y de manera pública a la comunidad, la obra a realizar, costo, ubicación, metas a ejecutar y número de habitantes beneficiados; omisión de fianzas; recursos pendientes de etiquetar; subejercicio; entre otros.

IV.2. OBSERVACIONES CON IMPACTO ECONÓMICO

Monto total observado: \$2'093,014.22

Monto aclarado o justificado: \$45,880.65

Monto vigente: \$2'047,133.57

Núm. de Incidencias	Concepto	Monto Observado	Monto Aclarado o Justificado	Monto Vigente
1	Falta de justificación de las erogaciones	\$8,910.06	\$8,910.06	\$0.00
6	Pagos improcedentes o en exceso	\$208,297.30	\$2,180.28	\$206,117.02
11	Conceptos de obra pagados no ejecutados	\$377,099.93	\$18,374.51	\$358,725.42
3	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones	\$93,233.80	\$16,415.80	\$76,818.00
2	Mala calidad en la ejecución de los trabajos	\$471,679.00	\$0.00	\$471,679.00
1	No existió convenio	\$314,693.00	\$0.00	\$314,693.00
1	Rendimientos financieros que no genero la cuenta bancaria	\$619,101.13	\$0.00	\$619,101.13
24	Total	\$2'093,014.22	\$45,880.65	\$2'047,133.57

Se determinaron recuperaciones por \$2'093,014.22, de los cuales \$45,880.65 fueron justificados y \$2'047,133.57 corresponden al monto vigente, las cuales no necesariamente implican daños o recuperaciones a la Hacienda Pública del Municipio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

IV.3. RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS

En resumen, se emitieron 53 observaciones, que generaron 42 acciones, de las cuales 21 corresponden a Pliego de Observaciones, 18 a Pliego de Recomendaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO PARA PROMOVER ACCIONES.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 56 bis, fracción VI de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo.

Artículos 7, 8 fracción XIX, 21 y 22 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

VI. OPINIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Con motivo de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, al Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, en relación con los recursos propios y federales asignados en el ejercicio revisado, cuyo objetivo consistió en verificar que la administración, manejo y destino de los recursos públicos se ajustaron a lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables y que las operaciones se efectuaron conforme al Presupuesto de Egresos aprobado, además de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio fiscal; se determinó revisar un total de \$24'861,199.05, que representan el 90.78% de los \$27'386,915.36, de recursos reportados en la Cuenta Pública 2010.

La revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo los ordenamientos jurídicos y las disposiciones normativas. Asimismo, el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y guías para la fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, cumplió parcialmente con las disposiciones normativas aplicables al registro, administración y destino de los recursos, respecto de las operaciones examinadas, en virtud de los resultados con observación y que se refieren principalmente a: falta de justificación de las erogaciones por \$8,910.06; pagos improcedentes o en exceso por \$208,297.30; conceptos de obra pagados no ejecutados por \$377,099.93; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones por \$93,233.80; mala calidad en la ejecución de los trabajos por \$471,679.00; no existir convenio por \$314,693.00, rendimientos financieros no generados por \$619,101.13; entre otros.